PROCESO DE ELECCIÓN DE INTEGRANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTES DE COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD DE LA COSTA.

# CONVOCATORIA

En cumplimiento al acuerdo que tiene por objeto expedir el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca y los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad y el Comportamiento Ético de Servidoras y Servidores Públicos del Estado en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 04 de octubre de 2018, **se convoca al personal adscrito a la Universidad de la Costa,** para que nomine y elija a los integrantes propietarios y suplentes que los representarán en el Comité de Ética de nuestra Institución, acorde a las bases siguientes:

**PRIMERA.** – La elección de los Integrantes Titulares y Suplentes, se llevará a cabo en dos etapas, las cuales serán supervisadas por el Presidente del Comité a través de la Secretaría Ejecutiva.

**SEGUNDA.** – La primera etapa (Nominación), comprende la publicación de la Convocatoria y se procederá de la siguiente manera: a) auto postularse, b) nominar candidatos de su mismo nivel jerárquico. Asimismo, deberá presentar una papeleta de nominación, tomando en consideración los requisitos de elegibilidad y en el periodo del 11 al 21 de marzo del año en curso.

**TERCERA.** – La segunda etapa (Elección), comprende la votación para elegir a los integrantes propietarios y suplentes que hayan sido nominados o, en su caso, de aquellas que hayan obtenido el mayor número de nominaciones, en el periodo del 01 de abril al 05 de abril del presente año.

**CUARTA.** – Los servidores(as) públicos(as) que sean propuestos para ser integrantes propietarios o suplentes del Comité, **deberán contar con una antigüedad mínima de un año en la Universidad de la Costa**, y ser reconocidos por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, imparcialidad, trabajo en equipo y compromiso, así como no haber sido sancionado, por faltas administrativas, ni haber sido condenado por delito alguno.

**QUINTA.** – Los servidores(as) públicos(as) sujetos a ser electos como integrantes propietarios e integrantes propietarios suplentes, serán conforme a los niveles jerárquicos y números siguientes:

| | |
|---|---|
| ✓ Dos Profesores (as). Propietario (a) "D" y suplente del propietario (a) "D". | ✓ Un personal Administrativo (Del área académica o administrativa). Suplente de la Propietaria "F". |

**SEXTA.** -El desarrollo de la primera etapa (Nominación) se realizará de la siguiente manera:

1.- El día 08 de marzo de 2024, se publicará la Convocatoria en los corchos de avisos autorizados, como lugares visibles; de la misma manera, se publicará en la página oficial de la Universidad.

2.- Para el caso de las nominaciones, se recibirán las papeletas del 11 al 21 de marzo del presente año, en la oficina de la Vice-Rectoría de Administración, con la Asistente del Secretario Ejecutivo; en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 h. Dichas papeletas, deberán estar firmadas por la persona que realiza la nominación, así como su identificación como personal adscrito a la Universidad de la Costa.

3.- De igual forma, dicha papeleta de nominación deberá tener por lo menos los siguientes datos: 1) Nombre, cargo y nivel jerárquico del servidor público que se nomina para presentar a su nivel jerárquico en el Comité y 2) Nombre, cargo, nivel jerárquico y firma de la persona que elabora la propuesta.

**SÉPTIMA.** – El desarrollo de la segunda etapa de elección de los integrantes propietarios y suplentes, se realizará de la siguiente manera:

1.- El día 22 de marzo de 2024, se realizará la revisión de las nominaciones, por el Secretario Ejecutivo.

2.- Las listas de servidores(as) públicos(as) nominados(as) que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, se darán a conocer a todo el personal de la Universidad, a través de la publicación que se realizará en los corchos de avisos autorizados, como lugares visibles de la misma y en la página oficial de la Universidad, el día 01 de abril de 2024.

3.- En el periodo del 01 al 05 de abril de 2024, será la votación; por lo que, se instalará la urna en la oficina de la Vice-Rectoría de Administración, con la Asistente del Secretario Ejecutivo, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00, donde se entregarán papeletas de elección foliadas con los nombres de los servidores (as) públicos (as) que en la primera etapa fueron nominados y cumplieron con los requisitos.

4.- A las 17:00 h del 05 de abril, se cerrará la votación y se retirará la urna.

5.- Una vez cerrada la votación, se llevará a cabo el recuento de los votos en el horario de las 17:00 h a las 18:00 h.

6.- El día 08 de abril de 2024, se publicarán los resultados de la votación en los corchos de avisos autorizados, como los lugares visibles de la misma; asimismo, se llevará a cabo la publicación en la página oficial de la Universidad de la Costa

7.- Los servidores públicos que hayan obtenido el mayor número de votos de cada nivel jerárquico, serán electos como integrantes PROPIETARIOS; y como integrantes SUPLENTES, serán electos quienes tengan el número mayor de votos inmediato anterior.

CONSIDERACIONES:

- Una vez publicados los resultados de la elección, si algún servidor(a) que resulte electo, decida declinar su participación en el Comité, deberán manifestarlo por escrito a la presidencia, para que se convoque a aquellas personas que, de acuerdo con la votación registrada, se encuentren en el orden inmediato siguiente y ocupe el lugar.
- Una vez efectuada la elección que señala la base Quinta y Séptima, si el resultado arroja algún nivel jerárquico sin representante o en número menor indicado, el Comité convocará nuevamente a elección, solo por ese nivel o niveles según sea el caso, dando aviso al personal de la Universidad y las fechas que se determinen para la nominación y elección.
- Concluido todo el proceso y si el resultado de la elección cubre todos los niveles y número de integrantes que señala la base Quinta, el Presidente de Comité, notificará a más tardar el día hábil siguiente, mediante oficio a los servidores públicos que fueron electos, la fecha en que integrarán la siguiente Sesión Extraordinaria para la Instalación del Comité.
  -El Comité de ética y Prevención de Conflictos de Interés, será un órgano plural conformado por servidores públicos de los distintos niveles jerárquicos y tendrá como objeto el fomento de la ética y la Integridad Pública, para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional, además de la: I Difusión de los principios y valores, tanto del Código de ética como de Código de Conducta; II. Capacitación en temas de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés; III. Seguimiento y evaluación de la implementación y cumplimiento al Código de Conducta; IV. Identificación, pronunciamiento, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimiento a los principios, valores y a las reglas de integridad, y V. Emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de denuncias, por actos presuntamente contarios o violatorios de Código de Ética, Código de Conducta o Reglas de Integridad, para el Ejercicio de la Administración Pública.
- Los nuevos integrantes entrarán en funciones el 09 de abril del 2024 y se les notificará mediante oficio emitido, por la Secretaría Ejecutiva del Comité de ética y Prevención de Conflictos de Interés de la UNCOS.

**Atentamente,**
*"Facta non verba"*

**Mtra. María de los Ángeles Peralta Arias**
**Rectora y Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad de la Costa**

De conformidad con los numerales 4 y 5 de los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad y el comportamiento Ético de servidoras y servidores públicos del estado en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los comités de ética y prevención de conflicto de interés, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 4 de octubre de 2018.